

**MESA TRIESTAMENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PROTOCOLO
DE DENUNCIAS CONTRA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA SEXUAL**

| | | | | | |
|---------------|----------------------|--------------|-------------------|---|--------------|
| ACTA | | Nº 12 | | Elaborada por Secretaria Técnica (S): Gabriela Muñoz Nieto | |
| TEMA: | SEGÚN TABLA | FECHA | 12/12/2019 | INICIO: | 10:00 |
| LUGAR: | DIECIOCHO 146 | | | TÉRMINO: | 13:00 |

| | |
|---------------|-------------------------|
| TABLA: | |
| 1. | Etapa de Procedimiento. |
| 2. | Exposición OAD. |
| 3. | Comentarios finales. |

| |
|--|
| ASISTENCIA |
| <p>Se inicia el trabajo de la mesa con la asistencia de integrantes de 2 de los 3 estamentos, la Directora de Género, la Secretaria Técnica, la abogada y el Consejo Técnico de la OAD.</p> <p>En total, participaron 14 personas pertenecientes a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estamento Estudiantil 2. Estamento de Funcionarios No académicos. <p>No asiste:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estamento de Funcionarios Académicos. |

| |
|------------------------------------|
| COMENTARIOS Y OBSERVACIONES |
|------------------------------------|

La Directora de Género (en adelante la Directora) da inicio a la reunión extraordinaria de la mesa, indicando que en virtud del contexto nacional ha sido difícil reunirse, pero es menester señalar que un protocolo de esta naturaleza, es importante por lo que se está viviendo como país. Complementa que, en virtud de esta revolución que se está viviendo van de la mano con los movimientos feministas y todos estos procesos, fueron allanados por el movimiento feminista.

Se reitera el compromiso como Universidad Estatal, de generar este protocolo de género y una nueva forma de habitar desde el feminismo. Se indica, que este es un proceso largo, porque se deben pasar todos los mecanismos de las Universidades Estatales, de evaluación, discusión, etc. Para poder finalizar en un protocolo.

Interviene doña Fernanda Pinto, por el estamento de funcionarios no académicos, indica que le inquieta que falta un estamento para trabajar, el cual es el académico, así que se abre debate respecto a la posibilidad de sesionar sin un estamento. Según el acta N° 1, el quórum mínimo de sesionar será de tres estamentos, pero con la inasistencia reiterada de un estamento, se podrá sesionar sin la presencia de él.

Interviene la OAD, como invitadas a la mesa indicando que en virtud de las preguntas que había en la última sesión. Las inquietudes son, 1) qué es una inhabilidad, 2) cuando es admisible o no una denuncia (pág. 8 del documento) 3) medidas provisionales, en relación a la intervención del eventual sesgo al estamento estudiantil 4) flujo, clarificación del procedimiento (página 12).

Da inicio la abogada de la OAD, de la presentación sobre el proceso de denuncia. Indica que lo más importante y un enfoque que ha tenido la oficina, es la violencia hacia las mujeres como vulneración a los DDHH.

En este sentido, la vida sin violencia de género, constituye una violación a los DDHH ratificados por Chile. Además, la deuda pendiente es la ley integral sobre violencia de género (por ejemplo, VIF pero en pololeo). También se busca integrar en dicha ley, el cyber acoso, porque el 6% de las denuncias que se acogen se debe sobreeser. Además, en la ley que condena la tortura, también se señala la violencia sexual.

También se debe tener claridad respecto a cómo interpretar las denuncias, en el sentido de darle perspectiva de género y la violencia desproporcionada por el solo hecho de ser mujeres. Existen distintos síndromes en la atención, como, por ejemplo, las mujeres y hombres (en su minoría), que es el síndrome de la mujer maltratada, por eso, cobra relevancia el contexto y entender en ciclo de violencia.

Respecto a las denuncias falsas, es menester indicar, que son en su minoría, según cifras de la Fiscalía. Por ejemplo, en el primer semestre de 2018, había 16.000 denuncias realizadas por mujeres.

Pregunta el estamento estudiantil, indicando que, si es posible para activar un protocolo, por hostigamiento luego de la denuncia, y luego se retoma la denuncia, entonces pregunta si se puede considerar eso como un antecedente. Abogada, indica que, esto va en la oficina de acompañamiento, que no se activan siempre las denuncias, sino que, van primero con acompañamiento.

Interviene Consejo Técnico de la OAD indicando que siempre las denuncias pretéritas

quedan como antecedentes, en caso, que haya un abandono en el proceso. Abogada de género, indica que, siempre la primera en ser citada es la víctima, porque en caso que por ejemplo se abra un proceso y luego, haya un nuevo hecho, entonces siempre esos nuevos actos serán comunicados a la abogada de género.

Estamento no académico, pregunta qué pasa si uno presencia un acto de violencia, pero la víctima no quiere denunciar. La OAD indica que, en el protocolo hay un plazo para denunciar, independiente del consentimiento de la víctima. Indica, además, que, el consejo técnico también evalúa con la persona víctima la voluntariedad de seguir con el proceso, en caso que no quiera seguir con la denuncia se ofrece el acompañamiento para que posteriormente, esta pueda activar el protocolo de denuncia y además se podrán hacer gestiones indirectas como métodos de prevención. Abogada de género, precisa que en ese intertanto la persona no tiene reunión de la abogada, sino que solo de la oficina de acompañamiento, para que la abogada no se permean de información previa a la denuncia.

Interviene doña Nazlha Ortiz, pregunta que qué pasaría, con la inhabilitación de la abogada, en caso que la persona no quiere activar el protocolo interno, y se le preste asesoría jurídica igual, pero posteriormente requiera activarlo. Abogada, responde que, en la práctica no ha pasado, pero de igual manera, podría verlo el abogado de la DAE. Además, en la práctica se intenta resguardar la inhabilitación de la fiscal.

Se continúa con la exposición, indicando que, se intenta siempre evitar la revictimización. Porque cada vez que se cuenta la misma situación va produciendo “un algo” en la víctima, por eso el acompañamiento es fundamental, sobre todo considerando los ciclos de violencia.

En cuanto a las soluciones intentadas que viven las víctimas de violencia de género, en la práctica las víctimas de violencia van adecuando su comportamiento para no verse expuestas a estas situaciones de violencia.

En Consejo Técnico de la OAD comienza, a explicar sobre la Inhabilidades, que implica, por ejemplo, que no se puedan tener relaciones de parentesco, amistad, jerárquico, etc. Ahora, si el OAD incurre en falta, puede inhabilitarse mediante contraloría.

Inhabilitación de la Fiscal: explica que antes de tomar declaración, se leen las causales de recusación específicas. Por ejemplo, interés directo o indirecto, amistad o enemistad, parentesco. Entonces, las personas que presenta la inhabilitación debe probarlo, y de esto resuelve por la autoridad que ordenó el sumario. A su vez, las causales de recusación o implicancia de la actuario, la resuelva la fiscal.

Respecto a la admisibilidad del Consejo Técnico para activación de protocolo institucional contra el acoso. Entonces los pasos son 1) RELATO // 2) RIESGO, DAÑO // 3) INDAGATORIA BREVE. Se indica, que, se intenta siempre tomar la declaración en conjunto (dos consejeras), porque uno se focaliza en la entrevista y pregunta y la otra en su escrituración. Se complementa, que no se hace un peritaje de credibilidad del relato, sino que, la psicóloga, va evaluándolo según la emoción y el propio relato.

Respecto al riesgo, uno va marcando los tiempos, según el daño que ha implicado para la víctima, por ejemplo, en el caso de víctima estudiante con profesor, como se van modificando conductas para no vivir más acoso.

Requisitos para ingreso de denuncia y activación de protocolo institucional contra el acoso. Es menester indicar, que el protocolo como está redactado, quien tiene conocimiento de una situación de violencia de género, tiene 48 hrs. para denunciarlo, (ojo que no es para informar, según denunciar).

Respecto a una intervención del estamento estudiantil, en el sentido, de la difusión o campaña informativa, que no se ha llevado a cabo. Se explica que hay distintas áreas de trabajo, como por ejemplo de prevención e información, pero que falta personal, por lo que se ha podido llevar eso a cabo. Las estudiantes, indican que esta solicitud respecto de la visibilización de este trabajo sobre el protocolo en la comunidad, no se ha llevado a cabo, lo que era un compromiso.

La Directora explica, que, además, inclusión no está siendo llevada con perspectiva de género, si no sólo desde una situación de discapacidad física. Pero inclusión lo está llevando Felipe Zambrano, pero no existe el área en el Departamento de Género. Estamento no académico, pregunta si es que, se puede preguntar a Felipe Zambrano, qué ha pasado con el tema de la inclusión con perspectiva de género, para poder, evaluar qué se va a tener que requerir de forma urgente. Directora, acuerda elevar la consulta.

La Directora, explica, que las convocatorias a la mesa son abiertas para que todos puedan asistir. Pero, parte del Programa de visibilización para todas las instancias, ha quedado al debe porque se requieren más profesionales para este propósito de difusión.

OAD continúa con la exposición sobre los requisitos que debe tener un ingreso de denuncia, indicando que es importante 1) la entrevista de primera acogida donde se ratifique la denuncia, 2) individualización de la víctima 3) en caso de tercero denunciante, también individualizar la víctima 4) individualización del denunciado 4) relación clara y precisa de los hechos 5) indicación de los medios de respaldo.

La denuncia anónima es acogida, pero, desde el acompañamiento, así para la activación de protocolo de una denuncia, debe siempre ser individualizarse, porque era inviable activar el proceso investigativo sin la identificación adecuada.

Respecto a las medidas provisionales, existen las actuales y las que se proponen por el Consejo. Por ejemplo, el cambio de sección, facilidades académicas o laborales, derivaciones adicionales a otros organismos, otras medidas idóneas. Estamento académico, pregunta respecto a las carreras que solo tienen una sección, en ese sentido la OAD indica que, una medida a proponer sería las tutorías.

Respecto a las medidas preventivas desde Fiscalía, se indica que, en los sumarios estudiantiles está la suspensión del inculpado. Y para los sumarios administrativos, suspender las funciones, o destinar a otro cargo. El tema está en los honorarios, pero la abogada de género indica que en ese caso se está pidiendo la homologación que se toma para los funcionarios públicos y el cese del convenio de honorario. Se indica, que en el protocolo provisional se debe separar las labores de Consejo y de la Fiscalía. Por ejemplo, establecer en el protocolo, recomendadas por el Consejo, pero adoptadas por la Fiscalía. Se sugiere someter este último punto a votación, en el sentido que las medidas sugeridas por el Consejo, pero adoptadas por la Fiscalía. Estamento académico, indica si podría una persona alegar una ilegalidad cuando se establezcan

medidas provisionarias que no estén en el Estatuto administrativos, sino que, en el Protocolo.

Estamento estudiantil, pregunta qué debe pasar para la suspensión de actividades mientras se tramita un sumario administrativo. La abogada, indica que sólo bastará la convicción. Otra consulta del estamento estudiantil, es sobre la ilegalidad de las medidas adoptadas. Abogada, indica que, todo debe ir fundamentado, y usar distintos dictámenes de CRG, jurisprudencia judicial, etc. Sobre todo, utilizando la ponderación de derechos.

Estamento estudiantil, pregunta, si es que, no se estaría exponiendo a otras personas cuando se destina transitoriamente a otro cargo. Se responde por parte de la Abogada de género, que esto está establecido en el EA, por lo que, es algo que ya está señalado. Además, agrega, que, por eso, todas las medidas deben ser con convicción.

Se indica, que, debería haber una política de género como institución de no contratar a personas que tengan antecedentes de violencia de género (ojo que esto se debe complementar con la grabación)

Respecto al flujo de ingreso de denuncia. OAD informa, que presentó a Rectoría que la constitución de la Fiscalía se demorara menos tiempo. En la propuesta, se considera 8 días hábiles. Además, se agrega, que en el protocolo se indica solo “organismos pertinentes”, pero se debería agregar expresamente a qué organismo.

El flujo es: Consejo Técnico // Rectoría // Dirección Jurídica // Contraloría Interna // Of. Partes // Rectoría // Secretaria General // Of. De partes // Contraloría Interna // Fiscalía de Género. = todo este proceso debería ser de 8 días hábiles desde que la solicitud de nombramiento de fiscal ingresa a Rectoría. Se propone someter a votación este plazo.

Los dos estamentos plantean que el flujo de nombramiento fiscal no se extienda a más de 10 días hábiles, se aprueba por mayoría.

Se efectúa un resumen final de las etapas de un proceso sumario.

Reflexiones finales por parte de la OAD.

Se da por terminada la discusión de fondo respecto a las realizaciones de la Mesa.

Se confeccionará el borrador final por parte de la Dirección Jurídica, previos comentarios del documento elaborado por el Programa de Género por parte de todos los estamentos, lo que se efectuará por correo electrónico.

Luego, la Directora de Género, en tanto moderadora de la Mesa, enviará formalmente a la Dirección Jurídica el borrador como propuesta para la confección del acto administrativo.



ACUERDOS

1. Se acuerda el procedimiento que tendrá el protocolo.
2. Se acuerda enviar a la Dirección Jurídica el documento formal por parte de la Directora de Género, previos comentarios de todos los estamentos.